

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la nación – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO interpuso en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia N° 213 de 3 de noviembre de 2017, sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, **22 FEB 2018**

El secretario


OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, **23 FEB 2018**

Auto de Sustanciación N° **0164**

RADICADO	76001 33 33 008 2016 – 00183- 00
DEMANDANTE	DENNY OLIVA CASTILLO RODRIGUEZ
DEMANDADO	NACION – MINEDUCACION – FOMAG – MPIO DE CALI
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 213 de 30 de noviembre de 2017, el cual fue presentado en termino por la parte demandada, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 5-03-18 a las 2:15.
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifiquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó el día: 26 FEB 2018
Estado No. 18
SECRETARIA 

3 3 FEB 2018

3 3 FEB 2018

3 3 FEB 2018

3 3 FEB 2018

3 3 FEB 2018

3 3 FEB 2018